

# ¡Cuenta con nosotros!

La administración está a tu lado para que todo sea fácil, transparente y rápido. Cumplir el plazo oficial es la mejor manera de garantizar que las ayudas lleguen en tiempo y forma, evitando retrasos en la tramitación y el pago de las ayudas. **¡No lo dejes para el último momento! Presenta tu solicitud y sigue construyendo el futuro del campo.**

# Solicitud Única PAC 2026: ¡Hazlo fácil y a tiempo!

---

NIPO en línea: 003-26-003-8



Un año más, la PAC está aquí para respaldar el trabajo y el compromiso de los agricultores y ganaderos con el campo. Presentar la **Solicitud Única** de ayudas, es el primer paso para seguir recibiendo las ayudas directas (ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, los complementos a la renta redistributivo y joven agricultor y agricultora, los ecorregímenes, las ayudas asociadas a la ganadería y a los cultivos) así como todas las ayudas de los programas de desarrollo rural que se pagan por hectárea o por cabeza de ganado.

## ¿Cuándo solicitar?

El **periodo oficial** para presentar la Solicitud Única PAC 2026 es **del 1 de febrero al 30 de abril**.

Recuerda: la fecha de cierre puede variar según tu comunidad autónoma, así que confirma siempre el plazo definitivo antes de enviar tu solicitud.

## ¿Puedo modificar la Solicitud única tras el 30 de abril?

Existe un **periodo de modificación** que comienza justo después del cierre del plazo ordinario, 30 de abril y que se extiende **hasta el 31 de mayo**. Durante este periodo, se permite a las solicitudes que se hayan presentado en plazo, poder corregir errores, añadir parcelas o ajustar datos sin penalización. También se podrán presentar hasta el 31 de mayo las comunicaciones de cesión de derechos.

Además de lo anterior, los agricultores podrán adaptar su solicitud única, en caso de que se le comuniquen incidencias tras los controles administrativos o de monitorización hasta el 31 de agosto, o incluso más allá si así lo decide la Comunidad autónoma.

## ¿Cómo se solicita?

Tienes dos opciones:

- **Presencial** en los puntos habituales: **Oficinas Comarcales** habilitadas por tu comunidad autónoma, **entidades colaboradoras** como bancos y cajas de ahorro, y las **Organizaciones Profesionales Agrarias** (OPAs). En definitiva, los mismos lugares donde has realizado tu solicitud en campañas anteriores.
- **Telemática**, a través de la sede electrónica, una opción cómoda y rápida.

## ¿Quién puede solicitarla?

Pueden optar a las ayudas todos los agricultores y ganaderos que sean titulares de una explotación agraria, asuman el control de las decisiones y el riesgo empresarial de la actividad agraria, y que presenten la solicitud de las ayudas, cumpliendo los requisitos específicos de cada medida dentro del marco de la nueva PAC.

Es importante que mantenga sus datos actualizados en el SIGPAC y la documentación necesaria al día, como facturas o el cuaderno de campo, para acreditar su actividad agraria.

## ¿Cuándo se realiza el pago de la PAC?

Los pagos de la PAC llegan en tres momentos clave para acompañarte durante todo el año:

- **Anticipo**: entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre, para darte liquidez, podrás recibir hasta el 70% de las ayudas directas y el 85% de las medidas de desarrollo rural solicitadas. Ten cuenta que cada comunidad autónoma decide qué líneas de ayuda se incluyen en este anticipo.
- **Primer saldo**: a partir del 1 de diciembre, se completa hasta el 90% con importes provisionales, asegurando que la mayor parte de tu ayuda esté disponible antes de fin de año.
- **Saldo final**: a mediados de mayo se comienza a abonar el 100% definitivo tras los controles, cerrándose el periodo de pago el 30 de junio.



## Consejos importantes

Si ya tienes claro cuáles van a ser las parcelas de tu explotación en este año 2026 y las has revisado en el visor SIGPAC, no te retrases en la presentación de la solicitud y acude cuanto antes a las oficinas comarcales o a las entidades colaboradoras que gestionan la PAC, para finalizar todos los trámites a la mayor brevedad. Presentar tu solicitud entre el **1 de febrero y el 30 de abril** nos ayuda a evitar prórrogas y demoras. Cuanto antes lo hagas, más ágil será la gestión y antes recibirás tu ayuda.

También te animamos a utilizar el **registro de explotaciones (REA)** para tener actualizada la información de tu explotación con vista a converger a un único lugar de entrada de datos de cara a próximas campañas, lo que ayudará a ahorrar tiempo en la gestión.